



Aspectos relevantes de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios

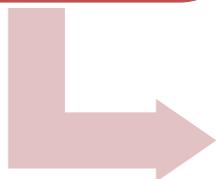
Dirección General de Finanzas,
Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República
4 de octubre de 2016

Endeudamiento

- ¿Por qué nos endeudamos?
- ¿Para qué puede servir endeudarnos?
- ¿Cuándo es conveniente endeudarnos?
- ¿Para qué debemos destinar la deuda?
- ¿Cuánto debemos endeudarnos?
- Es una cuestión de RESPONSABILIDAD y CREDIBILIDAD.

Fundamento constitucional y objetivos

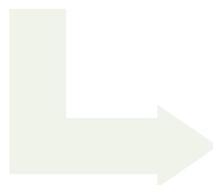
Art. 25
Fracc. VIII y XXIX-
W art. 73
Facultades del
Congreso



- Estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero.
- Facultad de establecer bases generales en materia de deuda pública local.
- Leyes en materia de responsabilidad hacendaria

Regula la deuda
de los estados
para que puedan:

- Incurrir en endeudamiento
- Los límites y modalidades.
- Registro público único.
- Sistema de alertas.
- Aval Federal y sanciones.



Objetivo

- Gestión responsable y equilibrada de las finanzas públicas locales

Componentes de la Ley de Disciplina Financiera

1. Reglas de disciplina
2. Contratación de
deuda

3. Deuda Estatal
Garantizada (DEG)

6. Transparencia
y Sanciones

4. Sistema de alertas

5. Registro Público
Único (RPU)

¿A quién aplica la LDFEFM?

Entidades Federativas (1 de enero 2017)

- Poderes
- Organismos Autónomos
- Organismos Públicos Descentralizados
- Otros organismos o entes bajo su control

Municipios (1 de enero 2018)

- Organismos Públicos Descentralizados
- Otros organismos o entes bajo su control

1. Reglas de disciplina financiera: Proceso presupuestal

Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos deberán contener al menos:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Proyecciones de finanzas públicas

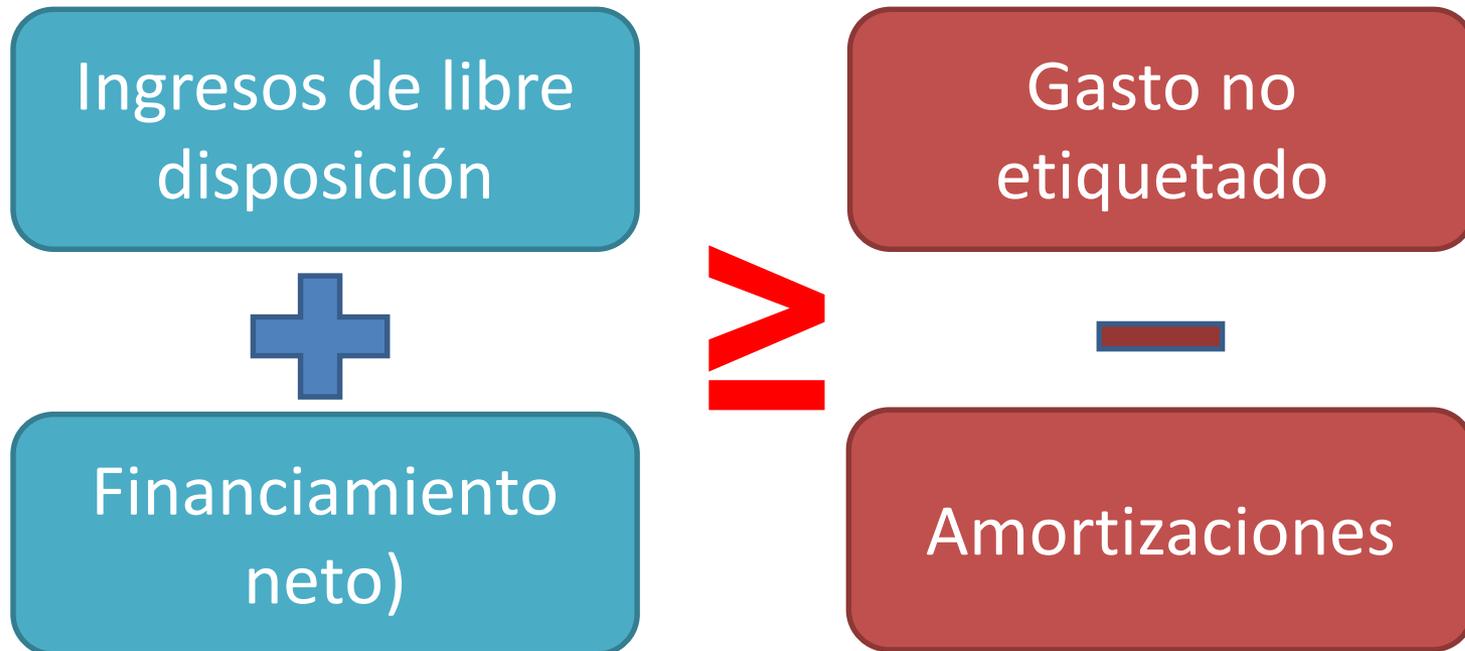
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

Resultados de las finanzas públicas de los últimos 5 años

Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores

Estimaciones congruentes con CGPE y estimaciones de Participaciones y transferencias federales establecidas en la ILIF y el PPEF.

1. Reglas de disciplina financiera: Balance presupuestario sostenible



Excepto cuando:

Debido a la caída del PIB, se generen caída de las participaciones no compensadas con FEIEF.

Sea necesario cubrir el costo de Desastres naturales.

Medidas de Largo Plazo que mejoran ampliamente el balance.

1. Reglas de disciplina financiera

Presupuestarias



- Planeación
- Servicios personales
- Desastres Naturales
- Previsiones para APPs
- Análisis costo-beneficio PPI
- Racionaliza gasto corriente
- Impacto presupuestario
- Subsidios

Ejercicio del gasto



- Ingresos Excedentes.
- Ingresos menores a la LI
- Reintegro de transferencias

1. Reglas de disciplina financiera

Cumplimiento de las reglas

Proyecciones y resultados de finanzas publicas locales

Cumplimiento en el ejercicio de los recursos

Balance presupuestario

Transparencia en pasivos

Desglose de cuentas por pagar

Reporte y registro detallado de las deuda y obligaciones financieras

Fuentes de financiamiento claros

Detalle en la fuentes de financiamiento

Identificación de los ILDs y los recursos identificados

Gasto con fin especifico y sin fin especifico

2. Contratación de deuda pública

Autorización de endeudamiento

- Monto máximo: 2/3 parte del congreso local.
- Previo análisis de pago y destino.
- La deuda es para inversión productiva, refinanciamiento o reestructura.
- APPs con componente de pago de inversión pública productiva realizada

Requisitos reestructuración y refinanciamiento

- Mejore la tasa de interés y costos asociado
- No se amplíe el plazo de vencimiento y duración original.
- No aumente saldo insoluto.
- Reestructuración con proceso competitivo, sin autorización del congreso, pero informar antes de 15 días al congreso.

2. Contratación de deuda pública: Mejores condiciones

Más de un año

Crédito ≤ 40 (10) mui

PROCESO COMPETITIVO

Mínimo 2 instituciones

Al menos 1 propuesta en
firme



Más de una año

Crédito ≥ 40 (10) mui ≈ 53
(13.25) mdp

PROCESO COMPETITIVO

Mínimo 5 instituciones
financieras.

Al menos 2 propuestas en
firme.

Para créditos mayores a
100 mui se requiere
licitación pública.

Corto plazo problema de liquidez.

Hasta 6% de los Ingresos Totales sin financiamientos

No requiere autorización del congreso (Condicionado).

Liquidar 3 meses antes de terminar la administración.

Inscritas en el RPU

2. Contratación de deuda pública: Lineamientos para el cálculo de la tasa efectiva

Calculo de la tasa efectiva por producto financiero

Tasa efectiva en operaciones de reestructura

Formatos de los resultados de los procesos competitivos que justifiquen la contratación

Especificación de los procesos competitivos

Reglas de excepción

3. Deuda Estatal Garantizada (DEG)

Condiciones

Sólo se pueden adherir quienes celebren convenio con la SHCP.

Afecten participaciones federales suficientes.

Límites de la DEG

3.5% del PIB nacional.

25% de ILDs año 1

50% de ILDs año 2

75% de ILDs año 3

100% de ILDs año 4

Contenido de convenios

1) Límites de endeudamiento.

2) Objetivos:

Disminución de balance negativo

Reducción gasto corriente y aumento de ingresos locales.

Incumplimiento

No se afecta derecho de terceros.

No se podrá contratar más deuda.

Pagar costo asociado

Acelerar pagos del financiamiento.

Posible terminación del convenios

4. Sistema de alertas

Deuda/Ingresos de libre disposición

- Sostenibilidad de la deuda

Servicio de la deuda/Ingresos de libre disposición

- Costo financiero

Obligaciones corto plazo/Ingresos Totales

- Liquidez para hacer frente a compromisos menores a un año

4. Sistema de alertas: Techos de financiamiento neto

0% ILDs

- Endeudamiento elevado
- No se permite endeudamiento
- Convenios para medidas de responsabilidad hacendaria.

5% ILDs

- Endeudamiento en observación
- Techo moderado

15% ILDs

- Endeudamiento sostenible
- Techo de financiamiento neto alto

4. Sistema de alertas: Reglamento



5. Registro Público Único

Inscribir y transparentar los financiamientos y obligaciones. Es declaratorio e informativo. Publicarse 180 días después de la Ley y entra en vigor el 1 abril 2017.

Requisitos

- Cumplir con condiciones de contratación de deuda.
- La DEG deberá tener Registro de Deuda del Sector Público Federal.
- Contar con registro de empréstitos

Publicación

- De acuerdo a la LGCG y normas del CONAC
- Opinión favorable de la entidad de fiscalización superior.
- Página de internet de la SHCP con actualización diaria

Otros

- Se inscribirán todos los financiamientos y obligaciones.
- Cancelación con manifestación de liquidación del acreedor



Senado de la República
<http://www.senado.gob.mx/>

Instituto Belisario Domínguez
<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Productos del Instituto Belisario Domínguez
<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php>

Dirección General de Finanzas